# CONTRATOS INDEXADOS

# Vatiaco

## 25 de mayo de 2025

# Índice

Ín	adice	1
Ín	dice de figuras	2
Índice de tablas		2
1	Introducción	2
2	Contenidos del Módulo	2
3	El Acuerdo de París. Objetivos 3.1 Contexto	2 2 2 2 2 2
4	El Paquete de Invierno de la UE 4.1 Objetivos	3 3 3
5	Comunidades Energéticas en las Directivas Europeas5.1 Definiciones5.2 Características Clave5.3 Derechos Reconocidos	3 3 3
6	Transposición al Marco Nacional6.1Retraso en la Transposición6.2Avances en la Legislación Española6.3Rol de los Entes Locales	4 4 4
7	Conclusiones	4
$\mathbf{R}$	eferencias	5

# Índice de figuras

### Índice de tablas

#### 1. Introducción

El módulo 02, denominado Marco Normativo, introduce el marco normativo de las comunidades energéticas, análisis de la normativa europea y nacional, y análisis de entidades vehiculares jurídicas. El objetivo es conocer el .estado del arte"de la normativa actual, la legislación aplicable, y centrarse en el análisis normativo de las instalaciones de autoconsumo.

### 2. Contenidos del Módulo

- Introducción de las comunidades energéticas en el derecho de la UE.
- Identificación de las figuras jurídicas y tipos de comunidades energéticas.
- Conocimiento de la normativa de aplicación al Autoconsumo colectivo.
- Descripción y análisis de las Comunidades ciudadanas de Energía y Comunidades de Energías Renovables.
- Análisis de las entidades jurídicas vehiculares para construir las CE.
- Pruebas de Conocimientos.

## 3. El Acuerdo de París. Objetivos

#### 3.1. Contexto

En 2015, en la COP21, se adoptó el Acuerdo de París cuyo objeto es:

Reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza".

#### 3.2. Diferencias con el Protocolo de Kioto

- El Acuerdo de París es voluntario, pero la presentación de compromisos es vinculante.
- Involucra por primera vez a actores no estatales (gobiernos regionales, empresas, sociedad civil).

### 3.3. Objetivos Principales

- Limitar el aumento de la temperatura global a menos de 2°C (preferiblemente 1.5°C).
- Lograr un equilibrio entre emisiones y absorciones de GEI en la segunda mitad del siglo.
- Fortalecer la capacidad de adaptación al cambio climático.
- $\blacksquare$  Movilizar financiamiento climático para países en desarrollo.

#### 3.4. Adopción y Ratificación

Entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. Hasta la fecha, 197 países lo han firmado, incluyendo a los mayores emisores: Estados Unidos, China, UE, India, Rusia y Japón.

# 4. El Paquete de Invierno de la UE

#### 4.1. Objetivos

- Dar prioridad a la eficiencia energética.
- Lograr el liderazgo mundial en energías renovables.
- Ofrecer un trato justo a los consumidores.

### 4.2. Propuestas Principales

- Eficiencia energética.
- Descarbonización (reducción a cero de emisiones).
- Edificio autosuficiente como objetivo básico.
- Autoconsumo como despliegue eficiente de renovables.
- Consumidor activo como nuevo poder de mercado.

#### 4.3. Directivas y Reglamentos

- Directiva 2018/844 Eficiencia energética en edificios.
- Reglamento 2018/1999 Gobernanza.
- Directiva 2018/2001 Fomento del uso de energías renovables.
- $\blacksquare$  Directiva 2019/944 Mercado interior de la electricidad.

## 5. Comunidades Energéticas en las Directivas Europeas

#### 5.1. Definiciones

- Comunidad de Energías Renovables (CER): Entidad jurídica con participación abierta y voluntaria, controlada localmente, cuyo objetivo principal es proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales.
- Comunidad Ciudadana de Energía (CCE): Entidad jurídica similar pero con un ámbito de actuación más amplio que incluye generación, distribución, suministro, consumo, etc.

#### 5.2. Características Clave

- Entidades con derechos y obligaciones.
- Objetivo: beneficios medioambientales, económicos o sociales.
- Autónomas.
- Participación libre y voluntaria de sus miembros.

#### 5.3. Derechos Reconocidos

- Reconocimiento como agentes en el sistema energético.
- Derecho a producir, almacenar, consumir y vender energía renovable.
- Creación de marcos jurídicos propicios.
- Simplificación de procedimientos administrativos.
- Evaluación de barreras y potencial.

7 CONCLUSIONES

# 6. Transposición al Marco Nacional

#### 6.1. Retraso en la Transposición

- Plazo para Directiva 2018/2001: 30/06/2021.
- Plazo para Directiva 2019/944: 31/12/2020.
- Aún pendiente la publicación definitiva del Real Decreto que desarrolla estas figuras.

#### 6.2. Avances en la Legislación Española

- Real Decreto-ley 23/2020: Primera definición de CER.
- Real Decreto-ley 5/2023: Modifica la Ley del Sector Eléctrico para incluir definiciones de CER y CCE.

#### 6.3. Rol de los Entes Locales

- Las autoridades locales pueden participar en comunidades energéticas.
- Se reconoce su valor añadido en aceptación local y acceso a capital.
- Sin embargo, actividades como producción y venta de energía no están estrictamente en sus competencias.

### 7. Conclusiones

Desde 2015 se han puesto en marcha tres planes de acción internacionales para frenar el cambio climático:

- Agenda 2030.
- Acuerdo de París.
- Marco de Sendai.

El desarrollo de comunidades energéticas es una herramienta clave para la transición energética, aunque en España aún queda trabajo por hacer en cuanto a su marco normativo y apoyo institucional.

REFERENCIAS 5

### Referencias

[1] Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica el anexo II de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2025.

- [2] CNMC Circular 1/2025, de 28 de enero, por la que se modifica la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad
- [3] Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
- [4] Anexo I. ACUERDO POR EL QUE SE CONTESTAN CONSULTAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR 3/2020, DE 15 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLO-GÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PEAJES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- [5] Peajes de acceso a las redes de transporte y distribución y cargos asociados a los costes del sistema
- [6] Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2025.